

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 89.005.299 expedida en Armenia Q., obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto No. 00603 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.** Identificada con Nit: 811015441-2 Representada Legalmente por Natalia Eugenia Londoño Guerra mayor de edad identificada con Cedula Ciudadanía No. 43.903.525 de Bello Antioquia, conforme a los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados al proceso, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION 001, ADICIONANDO el valor inicial del Contrato de Suministro No. 028 de 2023, previa las siguientes CONSIDERACIONES:

A) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó proceso de Selección de Mínima cuantía No. 016 de 2023 y suscribió Contrato De Suministro No. 028 de 2023 Cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE CINTAS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE TRANSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS DE OPERACIÓN EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO"*

"B) Que en el referido contrato de suministro en el numeral **8 VALOR DEL CONTRATO** se estipulo *"Conforme al resultado de las anteriores cotizaciones, el presupuesto oficial para estimado para el contrato de: SUMINISTRO, podrá ascender a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00). MONTO AGOTABLE, IVA y demás impuestos incluidos"*.

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 4

C) Que así mismo en el numeral **5 PLAZO DE EJECUCION** se estipulo *El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023** y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial destinado para el suministro **MONTO AGOTABLE**. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.*

D) Que se designó al Técnico Administrativo proceso Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Suministros No. 028 de 2023.

E) Que, mediante oficio del 16 de febrero 2023, el supervisor del contrato descrito, solicito **ADICIONAR un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/TE**, en consideración a que el presupuesto asignado solo alcanza hasta el 20 de febrero de 2023 y se requiere el suministro para continuar la prestación de los servicios que presta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

F) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0064 del 15 de Febrero de 2023 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04_1 *OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ESPECIES VENALES* – por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

G) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Suministro No. 028 de 2023 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el **Numeral Ocho - Valor Del Contrato** del Contrato de Suministro No. 028 de 2023, adicionando un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO. *Conforme al resultado de las anteriores cotizaciones, el presupuesto oficial para estimado para el contrato de: **SUMINISTRO**, podrá ascender a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**. **MONTO AGOTABLE**, IVA y demás impuestos incluidos.*

CLAUSULA SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0064 del 15 de Febrero de 2023 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04_1 *OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ESPECIES VENALES* – por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 4

Modifíquese el numeral 10 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Imputación**, la cual quedara de la siguiente manera:

10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 225 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 71 del Decreto 111 de 1993, el presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0018 del 13 de enero de 2023** por valor de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE y con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0064 del 15 de Febrero de 2023** por valor de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) M/CTE, correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a ampliar conforme al valor adicionado es decir **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, de los riesgos amparados en la Garantía única de cumplimiento, por motivo del presente modificatorio, teniendo en cuenta los siguientes términos:

TIPO DE RIESGO O AMPARO (El cual deberá ser ampliado conforme a la presente Modificación No. 001)
a) Cumplimiento del contrato: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los Perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y seis (06) mes más. ¹
b) Calidad del bien: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los Perjuicios ocasionados por el contratista, derivados del amala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de duración del mismo y seis (06) mes más. ²

CLÁUSULA CUARTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prorroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 028 DE 2023; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

¹ Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

² Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 4

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Para constancia se firma en Circasia (Q), a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
 C.C. 89.005.299 de Armenia Quindío
 Director General
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío


SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S
 Nit. 811015441-2
 Representante Legal
NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA
 Cedula Ciudadanía No. 43.903.525 de Bello
 Antioquia

Proyectó y Elaboro: Geraldine Meneses López – Asesor Jurídico - IDTQ
 Reviso - Magda Beatriz Buitrago Rodríguez – Técnico Administrativo proceso Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera - IDTQ